

En Jerez.		Fuera	
Un mes. . . . .	8 rs.	Un trimestre. . . . .	27 rs
Un año. . . . .	90 »	Un año. . . . .	100 »

ANUNCIOS, á precios convencionales

Redaccion y Administracion, Compás, 2.

# El Guadalete.

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

	M.	M.	T.	T.
De Jerez á Sevilla. . . . .	7 16	»	»	»
» » á Cádiz. . . . .	6 20	10 38	3 15	»
» » á Sanlúcar. . . . .	7 30	10 55	6 25	»
De Sevilla á Jerez. . . . .	7 15	»	»	»
» » á Cádiz. . . . .	5 40	9 »	2 35	»
» » á Sanlúcar á Jerez. . . . .	5 15	9 20	3 »	»

AÑO XXIX.

Jerez de la Frontera: Miércoles 7 de Febrero de 1883.

Núm. 8.245.

## El Guadalete.

### LOS PARTIDOS.

Sensible es que los salones del Ateneo de Madrid no puedan contener en ocasiones centuplicado número de concurrentes, para que las doctrinas expuestas desde su tribuna, puedan arraigar y generalizarse mejor!

Esto decían los que escuchaban la última conferencia dada en aquel centro por el Sr. Azcárate cuando disertaba acerca del régimen parlamentario, y trazaba gráfica pintura de los bienes que reportan los partidos, pero también de los males que originan. Respecto de la primera parte, bella teoría que adquiere mayor realce expuesta por todo orador ilustre, y que el Sr. Azcárate supo presentar de manera perfectísima, nada diremos en este lugar. Cae fuera de nuestro propósito.

En cambio tenemos que hacer resaltar, porque redundante en enseñanza de los pueblos, la gráfica exposición hecha por el orador de los males que los partidos ocasionan, ya por su viciosa organización, ya porque sus individuos no se inspiran, como debieran, en el bien público, suprema necesidad á que debieran tender en primer término.

Con discretísima frase hacia resaltar cómo los partidos recogían del espíritu público las ideas más perturbadoras y los elementos más perniciosos, llámense estos elementos despotismo fanático, doctrinarismo ó utopía demoleadora y funesta; cómo las pasiones y los intereses personales, llevan sus egoísmos á la colectividad; cómo, cada uno de los partidos, atento á sus propios medios, tiene una baraja de diputados que imponer á los distritos y otra baraja de empleados que imponer al presupuesto; cómo esterilizan toda reforma ya planteada y retrasan toda modificación prometida; cómo imposibilitan el desarrollo administrativo, reduciendo á los gobiernos á vivir á la defensiva, y desprestigian el principio de autoridad cuando no está ejercida por ellos; cómo los antagonismos les separan y la lucha de intereses les enerva; cómo aplazan sus promesas hechas, en la oposición para no gastarse demasiado pronto en el poder; cómo desde el mando hacen á su gusto las elecciones; cómo fuerzan la sagrada misión de los tribunales, y traducen é interpretan las leyes y resuelven todos los más graves problemas á medida de su capricho; cómo alientan el caciquismo en los pueblos y la holganza en las oficinas, y cómo, por último, perjudican la idea patriótica dividiendo á los ciudadanos en gobernantes y gobernados, que en este caso equivale á dividirlos en vencedores y vencidos, tiranos y víctimas.

La frase incisiva del Sr. Azcárate, levantando la leve epidemia del cuerpo político, para poner al descubierto el cáncer que le dá muerte, realizaba un gran bien.

¡Lástima, como al principio decimos, que la conferencia del orador no hubiera tenido por oyentes á todos los españoles, que tantas enseñanzas habrían podido obtener de ella!

## Solletín.

### INSTRUCCION GENERAL

PARA LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DEL IMPUESTO DE CONSUMOS.

### (Conclusion.)

#### CAPITULO XI.

Depósitos de comerciantes, tratantes y especuladores.

Art. 97. Mientras la Administracion no proporcione locales apropiados para establecer estos depósitos, deberá concederlos domésticos á los comerciantes, tratantes y especuladores al por mayor en las poblaciones del Reino, siempre que paguen la contribucion industrial bajo cualquiera de los tres conceptos expresados, y los depósitos estén constituidos con sujecion al reglamento de dicha contribucion.

En el caso de Madrid no se concederán esta clase de depósitos, pero podrán ser autorizados en las afueras respecto solamente de aquellas especies que el comercio ó la industria reciben con el doble objeto de

## EL CONTRIBUYENTE EN ESPAÑA

Y EN INGLATERRA.

Londres 30 de Enero de 1883.

Sr. Director de El Dia.

Muy señor mio: Como uno de sus más antiguos suscritores, me tomo la libertad de dirigirle unas cuantas líneas para añadir una página más á la triste historia de la pública administracion en España.

A principios del año pasado decidí realizar los vinos de Jerez que poseía en el Puerto de Santa María, y en su consecuencia di aviso oportuno á quien correspondía, para que se me diera de baja en la matrícula de comerciante á que pertenecía, para el año económico de 82-83, cumpliendo así con lo marcado por la ley.

Acabo de recibir una carta de un amigo de dicha ciudad, diciéndome que me exigen el pago del primero y el segundo trimestre de la contribucion industrial de 82-83, so pena de embargarme, á falta de pago, una propiedad rústica que poseo en el término de dicha ciudad.

El señor recaudador de contribuciones dice que pague y reclame luego.

Eso mismo me dijo dicho señor ó su antecesor, hace años, en otro asunto por el estilo, y cuando al cabo de meses quise rescatar los recibos que acompañaban á las reclamaciones, en vista del gran carpetazo que les dieron, tuvo mi correspondencia en Cádiz que hacer innumerables visitas á la administracion económica antes de conseguir el deseado rescate.

Inútil es asegurar que esa es la suerte que, por regla general, cabe á todas las reclamaciones que se hacen en España; é inútil para mí asegurar que me dejaré embargar antes que pagar lo que injustamente se me exige.

El gobierno de España considera, sin duda, á los contribuyentes como buena presa, y las vejaciones y exacciones que todos hemos sufrido y sufrimos, obligan al que puede á abandonar negocios cuyas utilidades se llevan con solícito afán dichas autoridades. Eso he hecho yo y eso harían muchos que yo conozco, si pudieran.

¡Cuán triste contraste ofrece lo que llevo dicho y lo que diariamente presencia en esta nacion! Aquí no se molesta á nadie innecesariamente, y en prueba de ello, citaré á V. lo que me ha ocurrido no hace mucho. En Noviembre del 81, tomé una casa que hacía un mes había dejado un inquilino. En Abril del 82, me reclamó un recaudador de contribuciones el pago de una que se llama de «Casas habitadas» por el año económico de 82-83. Del total que me exigían me correspondían á mí ocho meses, y cuatro al antiguo inquilino. Este había muerto en Febrero, y se me resistía pagar el total (á pesar de que la ley reconoce como deudor de la Contribucion al inquilino de la casa al tiempo de cobrarla, sea cualquiera el tiempo que la habita), por temor de no poderlo cobrar luego de los albaceas. Fui á ver al recaudador de contribuciones, le expuse el caso, y en vez de contestarme, como lo hubieran hecho en España, «yo nada tengo que ver con eso; pague usted ó lo parto,» me dijo que admitiera la parte que yo le ofrecía, por corresponderme, y que me dejaba en libertad de enviarle

praveer al consumo de Madrid y al de las provincias limítrofes.

Art. 98. Los depósitos de dicha clase están obligados:

1.º A introducir durante un año 2.000 kilogramos ó litros cuando menos por cada una de las especies que los constituyan.

2.º A exportar ó extraer para otros pueblos, dentro del mismo plazo, la mitad al menos de las especies que despachen.

3.º A no tener comunicacion alguna interior con los puestos de venta al por menor ni con otros edificios.

Art. 99. Son aplicables á estos depósitos las disposiciones contenidas en los artículos 82 y 83, y desde el 87 al 96 de esta Instrucion.

#### CAPITULO XVI.

##### Venta de líquidos.

Art. 139. Los puestos públicos de venta de líquidos verificarán ésta con entera libertad en las poblaciones donde hubiere fieltos exteriores ó de entrada.

Art. 140. Donde los haya centrales ó interiores, dichos puestos públicos para establecerse necesitan dar aviso escrito á la

el resto cuando lo cobrara; así lo hice á su tiempo, y me devolvió el recibo firmado y con gracias, sin haberme molestado una sola vez en los cuatro meses que mediaron.

En este país se considera al contribuyente como en las familias se considera al que con su trabajo la mantiene; como amo y jefe á quien hay que cuidar y obedecer. En España, por el contrario, se considera al contribuyente como los arrieros consideran á los hambrientos burros que llevan por delante; como animales criados por Dios para que trabajen y ganen dinero para ellos, á fuerza de palos y malos tratos.

Quizás, si esto cae bajo la vista de alguno de los seres superiores que tienen la condescendencia de admitir destinos públicos en España, quizás se escandalice de tan brutal comparacion, desconociendo por completo que si á ellos les dieran las palabras duras, merecidas, más nos duelen á nosotros los palos duros, inmerecidos.

De V. atento seguro servidor,

H.

## EL GENERAL D. NICOLÁS RÉGULES.

Por los últimos periódicos de la capital de Méjico, sabemos que el gobierno de Michoacan, uno de los más importantes Estados de la República mejicana, ha concedido á este señor una espada de honor, en consideracion á los servicios que prestó á dicha República durante la guerra contra la intervencion francesa.

El Sr. Régules es español de nacimiento, y esto influye para que, con placer, consignemos esta noticia, porque la brillante y heroica campaña que, según la prensa mejicana, ha dirigido dicho señor en la época indicada, nos le dá á conocer como uno de esos hombres que, en donde quiera que se encuentren, honran al país en que nacieron.

## MATERIAS ASTRINGENTES DE LOS VINOS.

La determinacion de las materias astringentes contenidas en los vinos se reputa, con mucha razon, como una de las operaciones más delicadas de la enoquimia.

Estas sustancias son diversas, y entre ellas vemos figurar el ácido tánico y enotánico y las sustancias colorantes, entre las cuales alguna tiene con el ácido tánico íntimas relaciones de constitucion. Para determinar estas sustancias se han imaginado diversos métodos de análisis más ó menos difíciles.

Durante el trascurso de las gestiones hechas por el autor sobre los vinos fabricados por el sistema Petiot, tuvo que estudiar los diversos métodos propuestos, reconociendo que mientras algunos en manos de un químico experto daban buenos resultados, fallaban completamente cuando la cantidad de materia por determinarse era pequeña. Por este motivo procedió á la determinacion de un procedimiento sencillo y preciso que permitiese pesar directamente los productos que hubieran de determinarse, y al mismo tiempo ofreciese la oportuna garantía para la determinacion del tanino y de la enocianina del vino, cuyas sustancias

concurrían á darle un carácter y un gusto especial.

El principio de este nuevo procedimiento se basa sobre la combinacion de las sustancias astringentes del vino con los tejidos animales. Hace largo tiempo que Pelouze, en 1833, habia propuesto separar el tánico del ácido agálico, basándose sobre la misma idea, y en el año 1875, Muntz y Ramsparcker se valieron á este fin de un procedimiento densimétrico para el análisis de la corteza de alguna planta tanífera. Otra química le habia también indicado para la determinacion del tanino en los vinos; pero en este caso el empleo de la piel ordinaria presenta graves dificultades, debidas especialmente á la diferencia de composicion y al estado higrométrico de las varias partes, también muy próximas las unas á las otras.

El autor pensó inmediatamente en sustituir la piel con un tejido animal puro y que se pudiese considerar de una composicion química bien definida, como lo es la sustancia que sirve para preparar las cuerdas de guitarra antes de terminar su fabricacion. Separadas completamente del tejido adiposo, sometidas á la accion de los álcalis, emblanquecen con el permanganato de la potasa; la tripa entonces se retuerce, emblanquece, y sometida nuevamente á la accion del anhídrido sulfuroso, se unta, por último, con aceite. Antes de llegar á este punto, es cuando se necesita emplearlas en el análisis del vino.

Hé aquí cómo se opera:

Se toma un gramo de la cuerda que se quiera emplear, determinándose, mediante la desecacion, el peso absoluto de la misma.

Hecho esto, se toman tres gramos para los vinos ligeros y cinco gramos para los que contienen mucho tanino, poniéndolos en agua por cuatro ó cinco horas, hasta tanto que puedan torcerse con las manos, sumergiéndose despues en 100 cc. de vino, previamente extendido en agua si tuviese demasiado color.

El vino bien pronto se altera, y despues de veinticuatro á cuarenta y ocho horas á lo más, el líquido se torna incoloro, no produciendo ninguna reaccion la adiccion de percloruro de hierro.

Entonces se quitan las cuerdas del vino y se lavan diversas veces con agua destilada; despues se ponen á secar por un cierto tiempo á la temperatura de 35 á 40º. Cuando las cuerdas hayan adquirido un cierto grado de rigidez se colocan en una vasija, que fácilmente se cierra con esmeril, y se pone á una temperatura que no exceda de los 100 ó 102º.

Evaporada toda el agua, se vuelven á pesar, y despues, con un simple cálculo, puede determinarse en ellas el aumento de peso, que procederá de la enocianina y del ácido tánico que se ha fijado en las mismas.

Asegura el autor que las experiencias, repetidas un gran número de veces, dieron siempre un resultado felicísimo.

## CENTROS Y ACADEMIAS.

Madrid 4 de Febrero de 1883.

Sr. Director de EL GUADALETE.

Continua en todos los centros científicos y literarios el movimiento iniciado

## CAPÍTULO XVIII.

### Disposiciones penales.

Art. 151. Incurrirán en el pago de dobles derechos:

1.º Los que, invitados en los Fieltos á manifestar si conducen especies de adeudo, afirmen dos veces, lo menos, que no las llevan, siempre que se les pruebe en el acto la falsedad de su negativa.

2.º Los que, conduciendo de tránsito especies gravadas, pernecten con ellas en el radio sin dar aviso á cualquier dependiente administrativo.

Art. 152. Incurrirán en una multa equivalente al valor de la especie y pago de dobles derechos:

1.º Las especies que se oculten artificioosamente con el objeto evidente de librarlas de adeudo.

2.º Las que, para introducirse ó extraerse, sean conducidas fuera de los caminos ó calles que tengan obligacion de seguir.

3.º Las que caminando de tránsito por el término municipal sean vendidas sin aviso previo á la Administracion para su adeudo ó intervencion administrativa.

en el mes anterior. El maremagnum político que envuelve en sus turbulentas olas las facultades de los hombres de más valer, no ha sido obstáculo para que se vean pobladas las aulas en que una multitud ansiosa de conocimientos acude á escuchar la voz de los oradores, que dando de mano á las cuestiones en que se ventilan los intereses de partido, consagran las primeras horas de la noche á la difusion de la ciencia en sus múltiples manifestaciones.

En la imposibilidad de reseñar por falta de espacio todas las sesiones de este género habidas en la anterior semana, nos concretaremos á dar una ligerísima idea de las principales, á fin de que nuestros lectores por medio de este, que podemos llamar índice, encuentren en las respectivas publicaciones profesionales la materia más conforme á sus gustos ó aptitudes.

En el Ateneo ha dado su segunda conferencia sobre el régimen parlamentario el elocuente orador D. Gumersindo Azcárate, é inútil es decir, dadas sus condiciones y la importancia del asunto magistralmente tratado, el interés con que el público habrá seguido al profundo pensador que ha puesto de manifiesto las llagas que corroen el sistema y amenazan destruirlo.

Signe en la Academia de Jurisprudencia el Sr. Henestrosa, disertando acerca del método experimental en el estudio del derecho, y aunque en nuestro concepto peca el apreciable orador de exceso de espiritualismo, la galanura de su frase y la profundidad de conocimientos que revelan sus conferencias hace que estas se escuchen con gusto por el escogido auditorio que concurre á la citada Academia.

De intento hemos dejado para el último el Fomento de las Artes, en cuyo centro se discuten con preferencia temas prácticos relacionados con el estado actual de la sociedad. En él bajo una forma sencilla se abordan los grandes problemas y se busca su solucion por medios adecuados á los de que se disponen en el periodo en que vivimos.

La prostitucion, ese cáncer que corroe la sávia de nuestra juventud y hace de un inundo vicio una institucion reglamentada por el Estado, fué el tema que dias anteriores escogió el Sr. Labra para su conferencia en el centro de que nos ocupamos.

Inútil es decir que el orador salvando las escabrosidades del asunto puso de manifiesto los males que á la sociedad ocasiona la reglamentacion por el gobierno del vicio, é hizo justicia á la junta de damas que en Inglaterra ha tomado á su cargo la estirpacion de este virus social.

Pláceme merecen las indicadas damas y también el Sr. D. Rafael M.º de Labra, que al exponer al público de Madrid sus laudables esfuerzos, los ha abrigado con la galanura de su fluida y correcta frase.

Suyo affmo,

T.

EL GENERAL THIBAUDIN.

La prensa monárquica de Francia, pretendió utilizar el asunto de los príncipes,

4.º Las que en los aforos de los depósitos resulten de exceso sobre las que aquéllos deban tener segun la cuenta administrativa.

5.º Las que sean aprehendidas despues de haberse introducido fraudulentamente. Cuando se pruebe la introduccion fraudulenta, sin que se pueda justificar la cantidad de las especies se impondrá una multa de 50 á 250 pesetas.

6.º Las que se introduzcan por conducto subterráneo ó mediante escalamiento. En estos casos se instruirá sumaria, que se pasará al Tribunal competente, para que, independientemente de la penalidad administrativa, imponga á los culpables las penas que procedan.

7.º Las que se introduzcan en los depósitos sin licencia administrativa.

8.º Las que se adulteren para defraudar los derechos.

9.º Las elaboradas en cualquiera fábrica establecida sin el previo aviso á la Administracion, en la forma que determina el capítulo referente á las fábricas.

10. El jabon que las fábricas expendan al por mayor ó destinen al consumo inmediato, sin el sello que acredite la interven-

para hacer propaganda en el ejército. En cuanto dimitió al ministro de la Guerra general Billot, todo fué halagarlo y presentarlo como un mártir del honor militar. A la vez procuraban inutilizar ante la opinion pública y el ejército á todo general cuyo nombre sonaba para reemplazarle.

El general Thibaudin hoy ministro de la Guerra, fué objeto de una verdadera calumnia contada por el *Figaro* y *Gaulois* que concluían diciendo que el general Thibaudin no podía ponerse al frente del ejército, por que habia faltado á las leyes del honor militar.

Contaron estos diarios que el general Thibaudin habra sido hecho prisionero en Sedan y firmado la capitulacion, por lo cual obtuvieron su libertad muchos oficiales comprometidos en cambio á no servir contra Alemania. Una vez libre tomó el falso nombre de Comagny é hizo la campaña del ejército del Loire, por lo cual un consejo de guerra alemán le condenó á muerte en rebeldía.

Pues bien, resulta ahora, segun declaracion del mismo general que no fué hecho prisionero, sino que herido en Rezonville y destrozado completamente el regimiento que mandaba por los famosos coraceros blancos, fué hecho prisionero y considerado como inutilizado para la guerra, pudo retirarse á su casa como todos los que se hallaban en su estado, pero sin firmar nada, ni comprometerse á nada.

Cuando se restableció, presentóse á Gambetta que le dió el mando de una brigada primero, y despues de una division, con la que hizo la campaña del Este, siendo otra vez herido en Chateau Mombeliard, donde sus tropas fueron las que hicieron los últimos disparos.

Terminada la campaña, no quiso que se le pudiese tachar de interesado y por su propia voluntad volvió al grado de coronel que tenia cuando cayó prisionero en Rezonville. Esta conducta la aprobó por unanimidad la comision informadora sobre la conducta de los oficiales que estuvieron prisioneros, y despues ha obtenido los ascensos á general de brigada y de division.

Goza de muchas simpatías en el ejército por su carácter y sus condiciones militares y su nombramiento ha producido buen efecto en el ejército, por ser el primer ministro de la Guerra, procedente del arma de infantería desde que lo fué el mariscal Saint-Arnaud en 1854. Procede de la escuela militar de Saint-Cyr.

Véase cuanta diferencia hay entre la persona que pintaron los periódicos monárquicos y la que realmente es, tanta como entre un traidor y un patriota.

**Telegramas.**

**SERVICIO PARTICULAR.**

Madrid 6 á las 11'00 de la mañana.  
La «Gaceta» nada contiene de notable.  
Sagasta sigue mejor.  
Mañana se celebrará Consejo de ministros.  
Prepáranse meetings para pedir nuevamente la abolicion de la esclavitud.

**Gacetas.**

**CORRESPONSAL EN PARIS.**  
PARA ANUNCIOS, REGLAMOS Y COMUNICADOS.  
Sr. D. A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne.

Cuando nos holgábamos ayer de la perfecta ausencia de todo incidente lúgubre en los dos primeros días de Carnaval, lo hacíamos porque personas autorizadas aseguraban que nada desagradable, digno de mención, habia ocurrido,

cion administrativa, y en su caso el pago de derechos.

Art. 153. Incurrirán en una multa de 50 á 250 pesetas:

- 1.º Los que no den á la Administracion dentro del término que al efecto se les señale, ó las dieren inexactas, las relaciones de ganados sujetos al impuesto.
- 2.º Los que no la den aviso por escrito de las altas y bajas de los ganados registrados dentro del término prefijado.
- 3.º Los cosecheros que no le den de hallarse los líquidos en disposicion de expendirse para el consumo.
- 4.º Los que no cumplan con la obligacion de marcar la cabida exacta de los envases en la parte exterior de éstos.
- 5.º Los que no paguen en fin de cada semana, ó antes, los derechos y recargos de las especies vendidas para el consumo inmediato.
- 6.º Los que traspasen las especies de sus depósitos á otro depósito sin licencia administrativa.
- 7.º Los depósitos y fábricas que no den aviso escrito de las especies que faciliten á los establecimientos públicos de venta.

hasta las ocho de la noche, hora en que escribimos nuestra gaceta.

Pues en aquellos momentos precisamente acontecian dos lances desgraciados: uno á las diez y media de la noche, en la calle Paralejo, donde cierto individuo, conocido por el *Portugués*, despues de haber insultado ántes y aun dado de palos á un jóven trabajador de campo, recibió de éste una puñalada en la ingle, de la que murió al poco rato. Así lo hemos oido referir.

El otro lance ocurrió á un guardia municipal, que estando pacíficamente parado á la puerta de su casa á las nueve y media de la noche, en la calle de Empeñada, fué de pronto villanamente acometido por varios hombres, vestidos de máscara, los cuales le infirieron cuatro heridas, huyendo despues.

Tambien otras máscaras, en la calle del Sol, intentaron desarmar á un guardia.

Mucho peor que en Jerez se ha escapado en Cádiz en esto de registrar sucesos trágicos. No los enumeraremos, bastándonos decir que ha corrido la sangre en varios lances, siendo el epilogo de tales tragedias, esta que refiere el *Diario*:

«Por último, hemos oido relatar otro suceso no menos desagradable que el que lo es más de entre los anteriores.

Trátase de un individuo á quien se le habia derramado encima cierta cantidad de aguardiente, y que habiendo dicho á otro con quien hablaba: «estoy para que me apliquen un fósforo,» su interlocutor, sin duda no calculando lo que podría ser brevenir, le arrojó una cerilla encendida á la ropa, produciéndole por la inflamacion del alcohol graves quemaduras que le fueron curadas en el Hospital de San Juan de Dios.

Este hecho, cuya autenticidad nos aseguran, recuerda al pobre vestido de oso, que quemaron hace dos años y que á consecuencia de eso murió pocos meses há.»

La furiosa ventisca que se desató en la madrugada de ayer, produjo copiosos aguaceros en las primeras horas de la mañana, con intenso pesar de los que esperaban divertirse. El día aclaró algo por la tarde, pero quitó gran parte de la animacion, que con el buen tiempo hubiese reinado.

Como adelantamos la edicion de este número no podemos decir nada de la concurrencia al teatro, que habra sido muy considerable. Tambien ignoramos si las iluminaciones lucieron hasta las once, caso de que la lluvia no lo impidiera.

Otra noticia fúnebre: háblase de existir enterrado en la campiña un cadáver, víctima tambien de los que asesinaron al que ayer sería exhumado en la Parrilla, á cuya diligencia debió concurrir el señor Juez.

**Aduana de Cádiz:**  
Recaudacion en el mes de Enero último, pesetas. . . 723.886'19  
Idem en igual mes del año anterior. . . . . 372.729'50

Diferencia de más en 1883. . . 351.156'79  
Los productos de la renta suben cada día más.

**El Casino Jerezano dió en la noche del Lunes un baile, siguiendo su antigua costumbre, notándose poca animacion, contra lo que se esperaba y en años anteriores ha sucedido. Apesar de todo, reinó como siempre el buen gusto y la mayor cordialidad entre los que asistieron. Todos aguardan con impacion el domingo de Piñata, en el que ha de rebosar la animacion.**

**La segunda funcion verificada en Eguilaz el Lunes proporcionó al señor**

8.º Las fábricas del radio y extra-radio que no den aviso de sus acopios de primeras materias estando gravadas.

9.º Las fábricas y los depósitos de comerciantes, tratantes y especuladores que tuvieren comunicacion interior con otros edificios, despues de haberseles advertido la prohibicion.

10. Los depósitos de igual clase que no cubran los tipos anuales de introduccion y extraccion de especies.

11. Los depósitos de todas clases y las fábricas que se establezcan sin haber dado conocimiento por escrito á la Administracion, y no lo justifiquen con el duplicado del aviso que deben conservar como resguardo.

12. Las fábricas que no pasen aviso á la Administracion un día antes de empezar sus elaboraciones.

13. Los que no siendo cosecheros ó fabricantes vendan al por menor especies arrendadas con la exclusiva sin licencia escrita del arrendatario.

14. Las fábricas y demás establecimientos públicos de venta situados en el extra-radio que, no hallándose encabezados

Tamberlick un nuevo y legítimo triunfo. El público, ávido de escuchar al eminente tenor, abandonó las ruidosas manifestaciones del Carnaval y ocupó en considerable número las localidades del coliseo. Se deseaban escuchar las sublimes notas que el inspirado maestro Donizetti escribió en la partitura de *Poliuto*, y el éxito satisfizo cumplidamente los deseos más exigentes. La Sra. Mantilla en el final del acto primero; el Sr. Tamberlick en el *Credo in Dio*, y el Sr. Verdini en toda la obra, recogieron gran cosecha de aplausos, siendo llamados diferentes veces á la escena, en union de todas las demás partes que contribuyeron á tan buen resultado. Público, empresa y artistas, todos están de enhorabuena; el primero, porque tiene ocasion de saborear tantas bellezas; la segunda, porque alcanzará algunas utilidades, y los últimos, porque cuentan un triunfo más en su gloriosa carrera.

**Gallumbo sin cuerda en Cádiz.**

—A las nueve de la mañana del lunes, una de las reses que vienen de Galicia, y por cierto de gran tamaño, se escapó y salió desmandada por las calles de Santiago y Villalobos.

Por esta última, aparecía en el mismo momento la cruz de la parroquia de Santa Cruz, para recoger el cadáver de una señora que habia fallecido en dicha calle, donde estaba reunido el acompañamiento, hermanades y pobres del Hospicio Provincial con velas y faroles.

A las voces de ¡ahí viene un toro! desaparecieron como por encanto, clero, acompañamiento, pobres, hermanades y todo cuanto se hallaba reunido en dicha calle, dejando el campo libre á tan inesperado huésped, no sin esparcir antes por el suelo, faroles, velas, etc.

El crucero, que era por su cargo el más comprometido, no sabia por donde meterse, pues todas las puertas que habia abiertas, por desgracia eran ó le parecían bajas para guarecerse dentro con la cruz, que no queria dejar abandonada; escuriendo por fin el bulto por una de ellas, con su preciosa carga.

Ha habido por consiguiente los correspondientes sustos pudiéndose despues de media hora organizar de nuevo la conduccion.»

Así lo cuenta el *Diario*.

**Rectificando «La Tribuna» una noticia suya que nos produjo la mayor sorpresa, escribe lo siguiente:**

«Una persona á quien debimos suponer bien informada, y que desde luego procedia de buena fé, nos aseguró la noticia del fallecimiento de D. Capolino Lopez de Morla, noticia que afortunadamente no ha salido cierta.»

De los cual nos alegramos.

**Las maestras de Sevilla han acogido con gran entusiasmo el establecimiento de las Cajas Escolares de ahorros, demostrando así que en ellas está más vivo el amor á la instruccion que trasciende á la vida real y económica que en los señores profesores de aquella capital.**

Buen día será para Jerez aquel en que los maestros y maestras logren establecer en sus escuelas tan útil institucion.

**Antier falleció en Sevilla la señora doña Maria de los Dolores Goyeneta y Villasis, último miembro de la caritativa y virtuosa familia cuyo nombre ha perpetuado la ciudad dándole á algunas de las más céntricas calles.**

La noticia de su muerte ha causado penosa impresion en todas cuantas personas conocian la ejemplar virtud con que vivia en las prácticas religiosas y para el bien de los pobres.

¡Dios premie sus merecimientos!

con la Administracion por los consumos que realicen en sus establecimientos y las ventas para el de dicha localidad; no justifiquen tener pagados los derechos correspondientes.

Art. 154. Incurrir en una multa de 25 á 125 pesetas los habitantes domiciliados en los extraradios que, no hallándose encabezados con la Administracion, no justifiquen tener pagados los derechos y recargos de las especies que consuman.

Art. 155. Incurrir en una multa de 25 á 125 pesetas los que resistan los reconocimientos y aforos estando sujetos á ellos.

Art. 156. Incurrir en una multa de 12 á 50 pesetas los Alcaldes y Autoridades locales que no presten el auxilio reclamado por la Administracion ó por quien la represente para verificar reconocimientos y aforos en donde deban hacerse, ó que le presten con dañosa demora.

Art. 157. Para imponer las penas de que trata este capítulo, los procedimientos serán exclusivamente administrativos.

Art. 158. A los Tribunales corresponde entender sobre los delitos comunes que puedan cometerse al realizar las defraudaciones, de los cuales cuidará la Administracion de darles parte.

**La recaudacion general de Enero de 1883 ha producido, pesetas . . . . . 54.508.515**  
De de Enero de 1882. . . . . 43.992.823

Diferencia de más en 1883. . . 10.515.692

**Varios é importantes agricultores de Nápoles han acordado establecer una escuela práctica de agricultura que lleve el nombre de nuestro compatriota Sr. Alvarez Alvistur.**

**El ministro de China en Washington tiene el más rico surtido de ropa en los Estados-Unidos.** Su valor se calcula que no baja de 150.000 pesos. El representante asiático jamás se presenta en dos recepciones con un mismo vestido, y todos ellos son de las más valiosas sedas y rasos.

**Dice un periódico que el señor arzobispo de Valladolid ha solicitado del Ayuntamiento de aquella capital la concesion del terreno que media entre el palacio de Justicia y el Esgueva, en el prado de la Magdalena, donde proyecta construir un edificio destinado á seminario conciliar.** Parece que el citado Ayuntamiento accederá á la justísima pretension del reverendo prelado.

**El «Boletin Oficial» de Santander inserta la escritura de fundacion y los Estatutos de la Sociedad anónima creada para la explotacion de las llanuras de Maliaño.**

- Esta Sociedad se propone:
- 1.º El cultivo industrial tanto de secano como de regadío.
  - 2.º Cria y engorde de ganado.
  - 3.º Destilacion de las remolachas y materias feculentas.
  - 4.º Venta de los productos.

**Recorte de «El Globo.»**

«Refiriéndose á la situacion de Francia en la actualidad, recuerda el *Times* que una noche, en 1848, cantaba la Rachel en el teatro Francés la *Marsellesa*, teniendo en la cabeza un gorro frigio y en la mano una bandera tricolor.

De pronto, cuando con acento enérgico y terrible acababa de decir ¡Aux armes, citoyens...! lanzó un grito y se arrojó temblando en los brazos de Regnier.

Era que habia visto cruzar por el escenario un ratoncillo.

«La tercer República francesa, —añade el diario inglés,— se parece bastante á la grande y excesivamente nerviosa actriz; tiene miedo de los ratones, que le parecen ratas; y si se la apura un poco, creará que son elefantes.»

Y lo peor será que vaya á dar en brazos de cualquiera por efecto de ese irracional terror.»

**Artillería.—Ya han terminado en Cádiz las experiencias efectuadas con el cañon Armstrong de 30 centímetros.**

Se hicieron cinco disparos, con cargas desde 350 libras de pólvora hasta la máxima de 375, con la que se obtuvo una velocidad inicial 58 metros por segundo y una presion en el interior de la pieza de 3.500 kilogramos sobre centímetro cuadrado.

Estas cargas son extraordinarias, habiéndose empleado en las pruebas tan solo para determinar si llenaba la pieza algunas condiciones del contrato.

Las cargas reglamentarias son las de 250 libra para la granada ordinaria y de 325 para batir corazas con proyectil perforante.

Los muchos botes y parejas que cruzaban la linea de tiro han entorpecido el fuego, en términos de haberse necesitado todo el día para tan corto número de disparos.

Hoy se harán diez disparos con el cañon de 25 centímetros para probar un nuevo mecanismo de cierre adquirido para la fábrica de Trubia, donde se están construyendo cañones de este calibre.

**CAPÍTULO XXIII.**  
**Encabezamientos particulares.**

Art. 209. Los cosecheros, fabricantes, especuladores, casas de labor, paradores, posadas, ventas y demás establecimientos públicos, así como los habitantes domiciliados en los extraradios de las poblaciones, están obligados á encabezarse con la Administracion por los derechos que devenguen las especies que respectivamente consuman, y concertarse por los de las que vendan para el de la misma localidad. Para graduar el importe del consumo que debe atribuirse á los habitantes del extraradio, se tomará el tipo de especies que resulte al pueblo, aplicando á éste los derechos que la tarifa señale segun su base de poblacion, salvo los correspondientes á las capitales y tres puertos que la ley menciona especialmente, á los cuales se aplicarán los derechos que señala la base 1.º de poblacion de las tarifas.

Una vez deducido en esta forma el cupo de especies y su importe exigible á los ha-

**El marqués de Comillas ha dejado á Santander una manda de 12.000 duros.** Precisamente recibió el alcalde la carta que daba de ella cuenta, cuando se acababa de acordar en sesion erigir á don Antonio Lopez una estatua en el centro de la plaza de la Libertad, para lo que se abrirá una suscripcion popular en Santander, Barcelona y Cuba, sin perjuicio de 5.000 duros que el municipio de Santander consigna. Otra estatua se elevará en Comillas, tambien por suscripcion popular.

**Los osos que tanto abundaban en los carnavales anteriores, van desapareciendo poco á poco.** ¡Porqué se puer ese traje tan apropiado á la forma de la mayor parte de los hombres?

Permitásemos recordar un hecho que ocurrió, en el Prado de Madrid en 1785 y que se registra en el archivo de la Academia de la Historia.

Una máscara disfrazada de oso, hostigada por los muchachos, hirió gravemente á tres ó cuatro. La gente persiguió al culpable y sólo despues de muchísimo trabajo pudieron amarrarle.

Cuando quisieron arrancarle la careta, los alguaciles retrocedieron con espanto. Era un oso de verdad.

**Ha sido nombrado ingeniero de Huelva, el que lo es de Sevilla, D. Juan de la Cruz Fuentes, reemplazando á este último en su puesto D. Juan Domenchina.**

**Es ya un hecho la suspension de la Exposicion regional de ganados que debia celebrarse en Sevilla.**

La *Gaceta* del día 2 publica el real decreto anunciado, por el cual no se aplaza la celebracion de dicho certamen, sino se traslada al año 84.

**Los maestros de instruccion primaria de Sevilla tienen el propósito de pedir al señor ministro de Fomento que se concedan vacaciones generales en tiempo de canícula á todos los maestros de España, secundando lo que en este sentido ha hecho el profesorado de otras provincias.**

**Segun telegrama recibido en Madrid, de Nápoles, el eminente tenor Gayarre está haciendo furor en aquella bella ciudad.** Nuestro ilustre compatriota, á quien los periódicos de Italia llaman el Gladstone del arte, dan cuenta detallada del éxito que ha conseguido en la *Favorita*.

La romanza del cuarto acto fué repetida por el ilustre tenor, en medio de delirantes bravos y palmadas, teniendo que presentarse hasta veinte veces al palco escénico durante el curso de la representacion, y siendo despues acompañado hasta su morada por una gran parte del público que le victoreó bajo sus balcones, á donde se dejó ver el Sr. Gayarre para dar gracias á sus admiradores.

**Reina una verdadera epidemia entre los gobernantes europeos.**

En Francia están enfermos Mr. Grevy, Mr. Duclere y Mr. Faillieres.

En Inglaterra, Mr. Gladstone y el ministro de Hacienda Mr. Childers.

En Alemania, el emperador Guillermo y el príncipe de Bismark.

En Rusia, el conde Ignatieff y el príncipe Gortchakoff.

En Italia, el presidente del Consejo Sr. Depretis.

En Bélgica, el rey Leopoldo.

**Decía un soldado muy truhan á otro un tanto romo de entendimiento:**

—¿A que no sabes para qué dió las orejas Dios al hombre?

—¡Toma respondió el otro, para oír!

—¡Cá chiquillo! para ponerse las colillas!

bitantes del extraradio, se fijarán los que correspondan á cada habitante con arreglo á sus circunstancias; teniendo siempre en cuenta que el tipo de consumo de cada uno no podrá exceder del décuplo, ni ser menor de la décima parte, debiendo establecerse tantas categorías cuantas sean necesarias para que la suma de los consumos parciales atribuidos á cada habitante no exceda de la cifra total que corresponda á todos los domiciliados en el extraradio. En cuanto á los derechos que devenguen los establecimientos públicos del extraradio por las ventas que realicen para el consumo del mismo, serán objeto de convenios especiales; bien entendido que los establecimientos que no realicen estos convenios, no podrán quedar exentos de la intervencion administrativa.

Los encabezamientos particulares deben someterse á la aprobacion de los Delegados de Hacienda en la provincia, sin cuyo requisito no podrá exigirse su importe.

El precio que en ellos se estipule será satisfecho por mensualidades ó trimestres, procediendo la Administracion por anticipo en caso de demora.

En esta época del año, los niños pequeños están sujetos a erupciones cutáneas, a usures en la cabeza y la cara; a infartos de las glándulas del cuello; andan enfermizos, pierden el apetito, se ponen pálidos; los medicamentos desde hace más de veinte años recomendados por los médicos contra estas afecciones son: el Fosfato de Hierro de Lerars, Doctor en ciencias, como reconstituyente de los huesos y de la sangre, y el Jarabe de Rabano iodado de Grimault, y C. farmacéuticos en París como depurativo superior al Aceite de Hígado de Bacalao y al Jarabe antiescorbúico. Estas dos preparaciones pronto dan cuenta de todos esos accidentes. Para evitar las falsificaciones e imitaciones exijase la marca de fábrica de Grimault y C. y el sello azul del gobierno francés.

MILLARES SUFREN

sin tener una enfermedad especial. Están apáticas y displicentes, comen sin gusto, duermen sin encontrar descanso y son desgraciadas sin causa aparente. Una digestión perzosa, un hígado medio entorpecido y la inactividad del vientre son las causas de estas dolencias indescriptibles, pero no por eso menos verdaderas y molestas. Para devolver a los órganos inertes su actividad saludable basta hacer uso de las Píldoras Azucaradas de Bristol. El Dr. Benjamin Wallis, de Boston, Massachussets, es de opinión que anada hay que pueda compararse con estas píldoras en los casos de falta de energía vital en el estómago y sus dependencias, y cuando se presenta el abatimiento y debilidad general sin ninguna forma de enfermedad distintamente marcada. Todos los que sufren de prostración física acompañada de abatimiento de ánimo hallarán en las Píldoras Azucaradas de Bristol un beneficio inmenso.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. D. Vicente Ferrer y C., en Barcelona. 432

DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES.

D. José de Bertemati, Alcalde por S. M. de esta ciudad.

Hago saber: Que utilizados por el Excmo. Ayuntamiento cuantos recursos le concede la Ley, con el fin de obtener la baja de encabezamiento de consumos hasta el límite que necesario fuere para hacer posible el concierto gremial del ramo de vinos, única forma de recaudación aplicable en esta ciudad, sin sensible perjuicio de la industria vinatera, y no habiendo obtenido resultado alguno de sus diferentes gestiones, según lo resuelto por el ministro de Hacienda, en Real Orden de 27 de Diciembre último, comunicada el 29 de Enero próximo pasado por la Delegación de Hacienda de la provincia, no es dado á la Corporación municipal dejar de exigir por más tiempo la observancia estricta de las prescripciones de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto, en cuanto se relaciona á la del dicho ramo, que por no haber podido arrendarse ni concertarse, corre necesariamente á su cargo.

Si ha de eximirse, pues, el Ayuntamiento de las responsabilidades en que por su excesiva lenidad puede incurrir, y hacer al mismo tiempo la más cumplida demostración de que el encabezamiento es excesivo, preciso será administrar con todo el rigor de la Ley, y conocer el resultado que produzca y los obstáculos que se opongan á su más exacto cumplimiento.

A este fin, y para que cuantos directa ó indirectamente se interesan en el consumo, movimiento y tráfico de vinos, vinagre ó aguardientes, cumplan por su parte las reglas administrativas, y conozcan la responsabilidad en que incurrir, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de anoche, ha acordado se hagan las siguientes prevenciones:

Primera.—Los cosecheros, comerciantes-tratantes y especuladores en vinos, vinagres y aguardientes, que posean bodegas en el casco y radio de la población, solicitan en el improrrogable término de ocho días, de la Administración de Consumos, y en la forma que establece el artículo 82 de la Instrucción, la autorización de que tratan los artículos 80, 81 y 97, con el fin de que sus bodegas puedan ser consideradas como depósitos domésticos, y las especies en ellas contenidas estén exentas del pago de derechos, interin no se destinen al consumo inmediato.

Segunda.—Solicitados y concedidos los depósitos, si reúnen las condiciones que determinan los capítulos X y XI de la Instrucción, quedarán sometidos á las reglas que los mismos establecen.

Tercera.—Los dueños de los depósitos quedan obligados á solicitar de la Administración las traslaciones á otros depósitos, así como las extracciones é introducciones, estando también obligados á pagar semanalmente cuanto destinen al consumo interior, según los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Instrucción, y con el fin de que la Admi-

nistración pueda llevar la cuenta de que trata el 92.

Cuarta.—Los que dejaren de cumplir la prevención primera de este bando, serán denunciados á la Junta administrativa, que en uso de sus atribuciones les impondrá la sanción penal que corresponda, bien sea considerando las especies de los depósitos no declarados, comprendidas en el artículo quinto de la Instrucción, bien aplicando á los contraventores la corrección establecida en el caso noveno del art. 152 ó en el undécimo del 153; todo sin perjuicio de quedar desde luego privados de los derechos que la misma Instrucción concede á los depósitos domésticos.

Quinta.—Los cosecheros de vinos, quedan así mismo obligados á concertarse con la Administración por el consumo de vino y vinagre que hagan y han hecho en sus respectivos predios, desde que terminaron los conciertos gremiales, en la forma que prefiere el artículo 209; á ménos que no opten por pagar el derecho de las especies que tienen destinadas al consumo, ó acreditados tenarios satisfechos. En igual caso se hallan los fabricantes, especuladores, casas de labor, posadas, paradores, ventas y demás establecimientos públicos situados en el extraradio, con las limitaciones que establecen los artículos 142 y 143.

Sesta.—Los comprendidos en la prevención anterior, que en el término también improrrogable de ocho días no hubiesen formalizado sus conciertos, ó adeudado las especies destinadas al consumo, quedarán incurso también en las responsabilidades del art. 154 y en las del 152 y 153, según los casos, y serán sometidos á la Junta administrativa.

Sétima.—Los expendedores de vinos al por menor, á quienes se han concedido depósitos próximos á sus establecimientos, aunque con la debida separación, deberán abonar semanalmente las extracciones que hicieren de ellos para el consumo inmediato; incurriendo, en caso contrario, en la sanción penal que establece el artículo 153 en su caso quinto.

Octava.—Los establecimientos de venta al por menor, á los cuales se ha otorgado el beneficio de pagar en nueve plazos el importe de los derechos de las existencias aforadas al comenzar la administración municipal, y que debían tener satisfecho el cuarto plazo, al terminar el pasado Enero, se entenderá que renuncian al citado beneficio, si no saldan sus descubiertos en el término de cinco días, y les será exigida la totalidad de su adeudo, sin excusa ni pretexto alguno.

De esperarse es que las clases vinateras de esta población, inspirándose en las más sinceras manifestaciones de sus dignos representantes, coadyuvarán por su parte á facilitar el planteamiento de la administración, evitándose, por este medio, sensibles responsabilidades que el Ayuntamiento se vería en la ineludible necesidad de exigir sin reparo ni consideración alguna, una vez que es reconocido por todos que ha extremado al límite de lo posible la defensa de las citadas clases, y la ilustración y cordura de las mismas hace abrigar la esperanza de que las prevenciones que se hacen de una manera definitiva, aunque sin perjuicio de ampliarlas para esclarecer las dudas que en la práctica se ofrezcan, serán estrictamente observadas.—Jerez 4 de Febrero de 1883.—José de Bertemati.

Boletín Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—Calvario. MAÑANA.—Dicha iglesia. SANTO DE ROY.—San Romualdo Ab. y San Ricardo Rey de Inglaterra. MAÑANA.—San Juan de Mata Fr. VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora de la Piedad, en el Calvario. MAÑANA.—Nuestra Señora de la Piedad, en el Calvario.

Hoy, Miércoles de Ceniza, en la parroquia de San Lucas, habrá sermón después de la imposición de la ceniza, ceremonia que debe ser meditada por los fieles para que les sea provechosa.

Todos los días de Cuaresma habrá Doctrina Cristiana de una á dos de la tarde. Los viernes por la noche corona de Dolores y Via-Crucis.

Los Domingos por la tarde sermón después de vísperas votivas de Sacramento. Hoy Miércoles, á las nueve, en la parroquia de San Juan de los Caballeros, se hará la bendición é imposición de la ceniza, y seguidamente será la Misa solemne.

El Domingo primero de la Santa Cuaresma está en dicha iglesia el Santo Jubileo circular, y en este día darán principio después del toque de oraciones, unos devotos ejercicios espirituales ó Santa Mision, á cargo de los MM. RR. PP. de la Compañía de Jesús. El Domingo segundo, que es el último de dichos ejercicios, habrá por la mañana Comunión general, y por la noche se dará la Bendición Sacramental. Los demás Domingos de Cuaresma habrá

sermon, después de cantar las Vísperas á las cuatro de la tarde.

Los Miércoles, después de oraciones, á continuación del Santo Rosario, se practicarán los devotos ejercicios del Via Crucis, como también los viernes, después de una misa que se dirá á las seis de la mañana.

Todos los jueves de la Santa Cuaresma, á las cinco de la tarde, habrá sermón en la iglesia de San Agustín, que predicará el señor don Rafael Gomez, presbítero, estando su Divina Magestad de manifiesto.

Alcance.

Extracto de los periódicos de Madrid del día 5.

DEL «IMPARCIAL.»

A las diez y media de la mañana, al pasar por la calle del Arenal el señor ministro de la Gobernación, vió que un sacerdote, vestido con manto y bonete, llevaba en la mano una cruz grande de madera y recitaba oraciones en alta voz, llamando la atención de los transeúntes. El Sr. Gullon dispuso que dicho sacerdote fuera conducido á su casa por los agentes de orden público y entregado á su familia. Se cree que el infeliz padece de enagenación mental.

Las cartas de Barcelona recibidas ayer en Madrid anuncian que de pocos días á esta parte se han abierto en aquella capital varias casas de juego, cosa que, como es natural, ha llevado la alarma á multitud de familias.

Segun vemos en algunos diarios de la localidad, continúan las huelgas en Valencia.

El Sr. Sagasta tuvo ayer que guardar cama, molestado por un fuerte catarro. Por este motivo se suspendió el Consejo de ministros que debió celebrarse en la Presidencia.

Ayer circuló en París y Viena el rumor de haber fallecido repentinamente el príncipe de Bismark. Noticias posteriores desmienten aquella asercion.

El señor ministro de Hacienda, aprovechando el descanso parlamentario que ofrecen estos cuatro días de Carnaval, está activando la formación de los presupuestos generales que ha de leer en breve á las Cortes acompañados quizás de algun proyecto.

Algunos de los ministros consideran indispensable que se aumente la cifra de gastos del presupuesto parcial de sus respectivos departamentos. El de Estado especialmente cree necesario se consigne en el suyo un nuevo crédito con que poder atender al pago por personal y material de los consulados que habrán de restablecerse, y otros que se creen á consecuencia de los tratados de paz concertados entre España y algunas de las repúblicas americanas.

Peró el Sr. Pelayo Cuesta tiene el firme propósito de que los presupuestos para el próximo año económico no ofrezcan, respecto de los vigentes, aumento alguno de gastos.

Así lo ha manifestado repetidamente en los Consejos de ministros, creyendo que la firmeza de su actitud para con sus compañeros de gabinete le dará mayor autoridad ante las Cortes, donde no han de faltar peticiones de los representantes del país para que se atienda al desarrollo material de sus respectivos distritos con gastos no incluidos en presupuesto.

FRANCIA: no carecía, en verdad, de importancia, la especie que ayer corrió con visos de verosimilitud por algunos círculos, de que las proposiciones que ha presentado á la comisión que ha de emitir dictamen acerca de las medidas contra los principos cipes. Con motivo de la fijación del día ha ocurrido un incidente que revela el estado de la Cámara. Las derechas querían que la reunion de las sesiones se fijase para el lunes, mientras que los ministeriales deseaban que se aplazase para el jueves, prevaleciendo la opinion de los primeros. Las derechas, segun han acordado, votarán en las sesiones á los candidatos republicanos contrario en absoluto al proyecto.

El grupo del centro izquierdo del Senado ha celebrado esta tarde una reunion para acordar la conducta que debe seguir en la discusión del proyecto sobre los principes.

El acuerdo ha sido que debe oponerse á dicho proyecto. Esto, no obstante, se muestra dispuesto á aceptar una transacción que dé al proyecto un carácter impersonal y general y que no parezca una ley de excepcion dirigida contra determinadas personas.

Paris 4.—Hoy se han verificado las elecciones supletorias para un diputado en el 5.º distrito de París.

El número de electores inscritos era de 12.570.

Han votado 7.077. El Sr. Bourneville, intransigente, ha obtenido 3.454 votos.

Hengelhar, radical, 2.663. Gauthier, anarquista, 460. Allemand, candidato obrero, 29. Varios, 49.

Cahors 4.—Se ha verificado la eleccion de un senador, triunfando Verminac, republicano, por 226 votos, contra Pages Duport, monárquico, que ha obtenido 114.

Con gran retraso recibimos ayer el siguiente telegrama de nuestro servicio particular:

Imparcial.—Madrid. Paris 3 (á las 6'45 t.)—Créese que el conflicto del Senado no será tan inminente como se decía.

Disminuyen las probabilidades de un gabinete Ferry. Se ha calmado la política hasta que dentro de diez días decida el Senado. Este, por lo menos, modificará la ley.

DEL «LIBERAL.»

Lo apacible del día, el atractivo que para la generalidad de las gentes ofrecen durante el Carnaval el Prado y la Castellana y la atonía que experimenta la política de algun tiempo á esta parte, causas fueron que conspiraron ayer de consuno para que nadie se ocupara de la cosa pública y para que estuvieran casi desiertos y enteramente desanimados los círculos donde suelen ministeriales murmurar del gobierno, los izquierdistas lamentarse de sus jefes y dolerse los conservadores de ver lejano el momento de restaurar su carnaval político.

Los contadísimos representantes del país, que fieles á sus tradiciones, por nada ni por nadie dejan de concurrir todas las tardes al salon de Conferencias del Congreso, en la de ayer y para no aburrirse por completo, se dedicaron á lo que por regla general se dedican siempre los desocupados; á sacar partido de los demás piadosamente, por supuesto.

Segun dicen de Zaragoza, en breve llegará á Madrid una comision del ferrocarril á Francia por Canfranc, encargada de exponer al gobierno la urgente necesidad de activar las gestiones diplomáticas para ultimar el acuerdo internacional indispensable para la perforacion del Pirineo.

DE «EL GLOBO.»

Entre los militares no se abriga duda de que en el Senado pasará sin modificaciones la ley constitutiva del ejército. En cambio creen relativamente mucho menor el número de militares que en el toman asiento, será mayor y más enérgica la oposicion que se haga al indicado proyecto de ley.

FRANCIA: no carecía, en verdad, de importancia, la especie que ayer corrió con visos de verosimilitud por algunos círculos, de que las proposiciones que ha presentado á la comisión que ha de emitir dictamen acerca de las medidas contra los principos cipes. Con motivo de la fijación del día ha ocurrido un incidente que revela el estado de la Cámara. Las derechas querían que la reunion de las sesiones se fijase para el lunes, mientras que los ministeriales deseaban que se aplazase para el jueves, prevaleciendo la opinion de los primeros. Las derechas, segun han acordado, votarán en las sesiones á los candidatos republicanos contrario en absoluto al proyecto.

EXTRACTO DIARIO DE LA GACETA.

La Gaceta de 5 contiene las siguientes disposiciones:

GUERRA.—Real orden resolviendo un expediente relativo á la propuesta de retiro, como inútil, á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra, de un teniente de infantería.

FOMENTO.—Circular á los gobernadores civiles excitando el cumplimiento de la ley de pesas y medidas, y haciendo obligatorio de una manera definitiva el uso del sistema métrico decimal.

Seccion Comercial.

GOTIZACIONES EN LA PLAZA.

CAMBIOS AL CONTADO.—6 de Febrero de 1883.

Papel extranjero.

Londres, 90 dfr. . . . . 47'35. Id. 8 dfr. . . . . 46'80. París, 8 dfr. . . . . 4'93.

Papel nacional, 8 dfr.

Alicante . . . . 1/2 d. Palma de Mall. 1/10 d. Badajoz . . . . 3/4 d. Pamplona . . . . 3/4 d. Barcelona . . . . 1/2 d. Reus . . . . 3/4 d. Bilbao . . . . 3/4 d. San Sebastian . . . 3/4 d. Cádiz . . . . 1/8 d. Santander . . . . 3/4 d. Córdoba . . . . 3/8 d. Sevilla . . . . 1/8 d. Coruña . . . . 3/4 d. Tarragona . . . . 3/4 d. Granada . . . . 3/8 d. Valencia . . . . 1/2 d. Madrid . . . . 3/8 d. Valladolid . . . . 3/4 d. Málaga . . . . 3/8 d. Vitoria . . . . 3/4 d. Oviedo . . . . 3/4 d. Zaragoza . . . . 3/4 d.

BUQUES QUE TIENEN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR VINGOS.

Vapor correo español CORUÑA, de 1900 toneladas, capitán Chaquet, con destino á Colon.

Goleta inglesa PEARL, de 153 toneladas, capitán Phillips, con destino á Rio Grande. Barca italiana PINASCENTE, de 347 toneladas, capitán Ricornio, con destino á New-York.

Goleta inglesa ETHEL, de 130 toneladas, capitán Vill, con destino á Rio Grande. Vapor español TURIA, de 2'00 toneladas, capitán Daliot, con destino á Valparaiso.

Vapor español ESPARTO, de 803 toneladas, capitán Harris, con destino á Leith y Burdeos. Vapor español GOYA, de 320 toneladas, capitán Egaña, con destino á Londres y Amberes.

Vapor holandés CERES, de 700 toneladas, capitán Clar, con destino á Amsterdam. Vapor inglés LONDON, de 830 toneladas, capitán Harris, con destino á Londres y Lisboa.

Vapor francés EGYPTIEN, de 401 toneladas, capitán Blanc, con destino á Cette. Vapor italiano COLOMBO, de 1453 toneladas, capitán Caffarena, con destino á Buenos-Aires.

MERCADO DE JEREZ.

CARNES.—Vaca, de 64 á 70.—Cerdo, de 61 á 71.—Oveja, de 46 á 48.—Carnero, de 46 á 48. Trigo, de 65 á 75.—Cebada, de 35 á 36.—Garbanos, de 190 á 160.—Alpiste, de 100 á 1000.—Habas, de 66 á 68.—Arvejonas, de 74 á 76.—Maiz, de 61 á 65.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES EN LA BAHIA DE CADIZ.

ENTRARON.

Día 4 en lo noche. Vapor español Reina Cristina, de Gibraltar en 10 horas con carga general.

Día 5. Balandra vapor española Amparo, de Sevilla en 12 horas con carga general. Los laudes Remedios, de Estepona con naranjas y Manolito, de Ayamonte, con sardinas.

SALIERON.

Día 5. Vapor español Vargas, con carga general de tránsito por Sevilla. Vapor español La Cartuja, con carga general de tránsito por Sevilla. Vapor español Cifuentes, con carga general para Vigo y escalas.

VAPOR EMILIA

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz.

MIÉRCOLES 7

10 30 de la mañana. 11 30 de la mañana. 12 30 de la tarde. 1 30 de la tarde. 2 30 de la idem. 3 31 de la idem.

JUEVES 8.

11 15 de la mañana. 12 15 de la tarde. 3 de la tarde. 4 de la idem. 00 de la idem. 03 de la mañana.

TEATRO DE EGUILAZ.

Compañía de ópera italiana dirigida por el eminente tenor D. Enrique Tamberlick.—Gran funcion para hoy, á las ocho.—La ópera en cuatro actos «La africana.» Entrada principal, 6 rs.—Galería baja, 4.

Imprenta de EL GUADALETE,

á cargo de D. Tomás Bueno, [Compás, n.º 2.

MONTE DE PIEDAD.

El Domingo 18 de Febrero de 1883, de doce á tres de la tarde, se venderán en subasta pública, en su local, calle FRANCOS, n.º 28, los efectos á continuación expresados, procedentes de los empeños del mes de Noviembre de 1881, si antes ó en el acto no los redimen sus dueños.

Alhajas.

5427 Un reloj de plata. 140 5428 Un par de zarcillos coral filigrana de oro, un par de zarcillos de oro plata y topacios y un par de zarcillos medio oro y coral. 50 5440 Un guardapelo de oro y esmalte. 16 5443 Un anillo de oro. 16 5451 Dos maitesas de plata con topacios, piedras falsas 15 5452 Un reloj de plata. 30 5460 Un reloj y leontina de plata. 90 5466 Un reloj de plata. 70 5475 Un reloj de oro de repetición. 800 5481 Un par de zarcillos medio oro y cristal. 13

5498 Dos anillos medio oro y topacios y un alfiler y un par de zarcillos de nácar. 16 5505 Un vaso de plata. 40 5506 Una cuchara, un tenedor y un cuchillo con cabo de plata. 105 5514 Un par de zarcillos filigrana y topacios y una caja de plata. 60 5547 Un par de zarcillos negro filigrana de oro. 13 5549 Un alfiler y un par de zarcillos filigrana de oro con topacios. 52 5560 Un reloj de plata. 45 5574 Un reloj de plata. 57 5612 Un alfiler y dos zarcillos de oro y perlas. 120 5613 Cuatro agujetas de oro con el alfiler falso, dos maitesas de oro y coral y un alfiler de oro incompleto. 30 5619 Un par de zarcillos filigrana y topacios. 24 5623 Una pescadera de plata. 90 5627 Cuatro botones de oro. 80 5644 Dos pendientes filigrana plata dorada y topacios, un boton de oro y una cruz de plata. 16

5647 Un reloj de plata. 60 5690 Un par de zarcillos de oro y perlas. 30 5691 Una cruz de oro y perlas, un gargantilla de oro y un guardapelo de oro y perla. 280 5692 Un par de zarcillos coral filigrana de oro. 32 5693 Un reloj de plata. 25 5705 Un reloj y leontina de plata. 85 5706 Un par de zarcillos coral filigrana de oro. 25 5744 Un rosario de plata cuentas negras y un mechero de plata. 20 5760 Un reloj de plata antiguo 20 5770 Un cazo de plata y una copilla de idem. 200 5771 Un reloj de oro. 460 5780 Un alfiler de oro bajo con pendientes y amatista, la del centro suelta, dos alfileres de corbata uno de ellos roto y un reloj de plata. 85 5781 Un par de zarcillos coral en medio oro, tres botones filigrana de oro con camafeo azul. 47 5785 Un anillo de oro y plata

con un diamante. 70 5790 Un alfiler y un par de zarcillos de oro con granate 80 5791 Un reloj de oro con un pedazo de junquillo y lave de oro y un tabaquero de plata chinesco. 340 5793 Un cazo, cuatro tenedores y una cucharita de plata 280 5794 Seis cucharas de plata. 220 5795 Una pulsera de oro con granate y perla y un anillo de oro con piedra é iniciales 220 5797 Un par de zarcillos coral filigrana de oro y otro par idem con topacios. 44 5798 Un par de zarcillos filigrana de oro con venturina, un rosario de plata cuentas celestes y otro id. cuentas de coral. 35 5799 Un reloj y leontina de plata. 120 5801 Un reloj y leontina de plata. 70 5802 Una cuchara, un tenedor y un vaso de plata. 130 5810 Un par de zarcillos coral filigrana de oro. 20 5811 Un reloj de oro. 180 5816 Un rosario cuentas de

coral en oro filigrana. 60 5818 Un par de zarcillos coral filigrana de oro, un par de zarcillos filigrana de oro y amatista, otro par id. con topacio y un anillo con puntas de diamantes y un topacio roto y un alfiler roto. 80 5838 Una leontina de plata. 13 5839 Un reloj de plata. 70 5864 Un reloj de plata con cadenas de rositas de id. 40 5865 Un par de zarcillos filigrana de oro. 35 5877 Un par de zarcillos de oro y perlas y un par de zarcillos medio oro y topacios. 36 5891 Una cuchara y un tenedor de plata. 57 5895 Una leontina de oro. 600 5898 Un rosario de plata cuentas negras y un relicario de idem. 20 5906 Una cuchara y un tenedor de plata. 80 5934 Un rosario de plata cuentas pintadas y dos aretes de plata y piedras falsas. 15 5943 Un reloj de plata. 60 5972 Un par de zarcillos de

oro y esmalte negro con perlas, un rosario de plata con cuentas pintadas. 35 5973 Un par de zarcillos coral filigrana de oro y un tenedor pequeño de plata. 45 5989 Una cuchara y un tenedor pequeño de plata, un escaudiente, una aguja, un dedal y un relicario de plata, dos zancas falsas con venturina, una caja y un alfilero. 50 5990 Un par de zarcillos coral filigrana de oro. 35 5994 Un par de zarcillos filigrana de oro negro, un anillo de oro con coral y un rosario de plata y coral. 15 6002 Un rosario de plata con dos cruces, algunas medallas falsas con cuentas negras. 15 6005 Un par de zarcillos de oro, otro idem con esmalte y un rosario con cuentas de cristal en plata dorada. 63 6019 Una cuchara y un tenedor de plata. 70 6020 Una cuchara y un tenedor de plata. 50

Anuncios.

**NODRIZA.**

Maria Josefa Jimenez, de 18 años de edad, primeriza y con leche abundante, solicita una casa para criar.—Vive en la calle Empedrada, núm. 11, y tiene quien la abone. p-3

**SE VENDEN**

una gradilla para cuartos y varios tablonos y enseres de bodega.—En la de Pavia, 5, darán razon. 5-6

**SE VENDE**

un espejo grande de óvalo, una cómoda con tapa de mármol y un estante para libros.—Calle San Marcos, número 13. 15-14

**TÓNICO-GENITALES**

Célebres píldoras del especialista doctor Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja, y 85 R. MITEN POR EL CORREO A CAMBIO DE SELLOS.

DR MORALES, CARRETAS, 39 MADRID.

**SE VENDEN**

dos portones grandes antiguos y en muy buen estado.—Pueden verse en la Corredera, casa núm. 35. 6-4

**CAÑETE**

**DENTISTA**

Calle de Doña Blanca, núm. 12.

6021 Dos andalias, un relicario y cadena de plata, un alfiler de plata con piedra ingar, un par de zarcillos de plata y oro bajo y una potencia de plata dorada con el puente falso. 60  
6022 Un rosario con cuentas blancas de vidrio en plata dorada, dos anillos de plata y medio oro con cerzones y una cuchará y un tenedor de plata. 90  
10130 Medio aderezo de oro y perla, un abanico de nácar roto y un devocionario.

Jerez 17 de Enero de 1883.—El Director de turno, Domingo de Medina.

**Arrendamientos.**

Se arrienda la casa calle de la Merced, núm. 29.—Para tratar, acádase á la imprenta de este periódico.

Se arrienda desde 1.º de Marzo una parte del piso bajo de la casa calle Larga, núm. 28 á propósito para establecimiento ú oficina, pudiendo arreglarse la estension del local á voluntad del inquilino.—En la misma casa informarán. 3

Se alquila el partido principal de la casa núm. 9, calle de la Doctrina.—Para verlo y saber su precio, Bizcocheros, 6. 5

Se arrienda desde ahora en adelante la accesoría calle Honda, núm. 10, donde estaba el almacén de muebles.—Darán razon, Naranjas, número 1. 15

En la calle Cartuja, número 9, se alquila un partido de casa alto, y una buena y bonita bodega, de cabida de 110 botas de asiento, con su pozo, patinillo, buenas luces y una ventana á la calle, propio para un establecimiento ó depósito.—En la misma darán razon. 30

**PASTA PECTORAL**

del DR. ANDREU, de Barcelona.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea.

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

**LA TOS** ronca y fatigosa, que es sintoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

**LA TOS** continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta PASTA y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

**LA TOS** seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas escisivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta PASTA PECTORAL.

**LA TOS** ferina ó de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgano y hasta esputos sanguíneos, se cura con esta PASTA, mayormente si se le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.

**LA TOS** catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

**ALIVIO Y CURACION DEL ASMA Ó SOFOCACION DE TODA CLASE**

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS. Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques más fuertes de ASMA se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos; y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

**LOS ATAQUES DE ASMA** por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se vé privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia, Italia y Portugal.

**GARGANTA VOZ y BOCA**  
**PASTILLAS DE DETHAN**  
Contra las Enfermedades de la Garganta, de la Voz y de la Boca, los Efectos perniciosos del Mercurio y del Tabaco.  
PRECIO: 12 REALES  
Exigir en el rotulo el firma  
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARÍS

**LIBROS Y CUADERNOS Y RAYADOS.**  
Librería Larga, núm. 33.

**JARABE RABANO YODADO ALOMAR.**

Nuestro JARABE ha sido preconizado por varios acreditados facultativos que han tenido ocasion de probarlo en su numerosa clientela considerándolo de virtudes superiores á los demás preparados yodados, aceites de hígado de bacalao, etc., etc., para combatir las enfermedades escrofulosas, linfatismo, raquitismo, palidez, afecciones de la piel y todas las que dependen de pobreza, ó de un vicio ó acritud de la sangre.

De venta en todas las farmacias.—Depósito Central: Sres. Alomar y Uriach, calle Moncada, núm. 20.—BARCELONA.

**PUBLICACION NOTABLE.**

LA BELLÍSIMA

**BIBLIOTECA VERDAGUER.**

TOMOS EN 4.º ESPAÑOL

profusamente ilustrados con reproducciones galvanoplásticas, zincográficas, fotograbados y cromo-litografías, encuadernados con riqueza y elegancia, en percalina con relieves de oro, plata y colores.

**À TRES PESETAS TOMO.**

Se suscribe en la Librería, Larga 33.

**¿Porqué coser á mano?**



ACUDID Á

19, Algarve, 19,

JEREZ,

DONDE

**POR 10 REALES SEMANALES**

SIN ENTRADA, NI AUMENTO, NI ADELANTO ALGUNO,

Se adquiere cualquier modelo de las legítimas máquinas para coser de

LA **SINGER** DE COMPAÑIA FABRIL **SINGER** NUEVA-YORK. SUCURSALES

EN TODAS LAS CAPITALES DE PROVINCIAS.

**ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA**

de GRIMAULT y C<sup>a</sup>, Paris

La Pepsina posee la propiedad de reemplazar en el estómago el jugo gástrico que le falta y que debe efectuar la digestion de los alimentos. Empleada en forma de Elixir cura ó evita:

las Malas digestiones, los Eructos de gas, los Calambres de estómago, las Náuseas, las Gastritis, las Hinchazones del estómago, la Jaqueca, las Gastralgias, las Enfermedades del hígado.

Hace cesar los vómitos de las señoras encintas, fortifica á los ancianos y á los convalecientes, facilitando sus digestiones y su nutricion.

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y C<sup>a</sup> y el sello del gobierno francés.  
En Paris, 8, Rue Vivienne, y en las principales Farmacias y Droguerías

A LAS MADRES DE FAMILIA.

**HARINA H. NESTLÉ**



ALIMENTO COMPLETO PARA LOS NIÑOS DE CORTA EDAD Y PERSONAS DEBILITADAS

Se expende á OCHO REALES cada lata, en las droguerías de don Ildefonso de Vargas y de D. Juan Revuelto, en la farmacia de Rodríguez Carmona, Lancería, núm. 31 y en la confitería del AGUILA, Lancería, esquina á la calle de Algarve, y en el Puerto de Santa María, en la droguería de Mediavilla, Larga. 92.

ÚNICO REPRESENTANTE EN TODA ESPAÑA, J. H. DE JONGH, MEDINA, 3 Y 5

NOTA.—Al adquirirla, no confundirla con otra harina imitacion: mirar siempre EL NIDO (marca de fábrica), firma del inventor y mi nombre como único Agente, en las tapas de las latas.

**CAFÉ NERVINO MEDICINAL**  
Maravilloso secreto árabe exclusivo del DR. MORALES.  
Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.—Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—En Jerez, farmacia de  
**I. DE VARGAS.**  
DOCTOR MORALES, Carretas, 39.—MADRID

**PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY**

ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y una venta mas universal que las de ningun otro remedio en el mundo.

LAS PILDORAS son el mejor purificante conocido para la sangre, corrigen todos los desórdenes del hígado y del estómago, y son igualmente eficaces en los casos de disenteria; en fin, no tienen rival como remedio de familia.

EL UNGÜENTO cura pronto y radicalmente las heridas antiguas, las llagas y las úlceras (aun cuando cuenten veinte años de existencia), y es un específico infalible contra las enfermedades cutáneas, por malignas que sean, tales como la lepra, el escorbuto, la sarna y todas las demás afecciones de la piel. Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento vá acompañado de amplias instrucciones para el uso del medicamento respectivo, pudiendo obtenerse estas instrucciones impresas en todas las lenguas conocidas.

LAS PREPARACIONES HOLLOWAY se hallan de venta en todas las principales boticas y droguerías del mundo, y en LONDRES, 538, Oxford Street, en el Establecimiento central del Profesor HOLLOWAY.

**PILDORAS DE BRISTOL**



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO, y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Pruébense, y recupérese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

RECIBOS PARA EL COBRO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS. SE VENDEN EN LA Librería calle Larga, núm. 33.

PRECIOS DE COMISIONISTA.

**D. BERNARDO GUNDERSEN**

dueño exclusivo de la Gran

**JOYERÍA Y RELOJERÍA INGLESA**

y almacén al por mayor y menor de

Joyas, Relojes, Optica y Bronces de lujo,

PLAZA DE SAN ANTONIO, NÚM. 7.

CADIZ

pone en conocimiento de su numerosa clientela de esta ciudad y su provincia, que han llegado á su establecimiento las grandes cantidades de géneros de última novedad en alhajas de oro y plata, de muy buen gusto y calidad; advirtiéndole que no hay otro en España que pueda ofrecer la misma clase de alhajas á precio tan barato, pues se vende aquí al mismo precio que otros lo tienen que comprar, que es al

PRECIO DE COMISIONISTA.

JOYAS DE ORO Y PLATA DE LEY.

**FABRICA DE FIDEOS**

Nuestra Señora del Rosario

DE MANUEL REMBADO

CARTUJA, 7 Y COLON, 4.

Su dueño participa al inteligente público de esta ciudad que además de las pastas corrientes elabora á la mayor perfeccion, por haber recibido moldes nuevos, las clases siguientes: Puntetas, estrellas, andarines, cabello de ángel, cortadillos, etc., etc.

**PÍLDORAS DE LOURDES.**

PURGANTES, ANTI-BILIOSAS DEPURATIVAS. De accion fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados. Se venden á 6 reales en las principales farmacias y se remiten por el correo á cambio de sellos.—Depósito: DR. MORALES, CARRETAS, 39, MADRID

**CARBON CARDIFF**

de superior calidad, á 8 1/2 rs. quintal, puesto en carbonera.—Los avisos, calle de Medina, depósito de coque.

**À LOS DUEÑOS DE VIÑAS.**

Se vende una partida de caña de superior calidad y en buen cargadero, al precio de 3 1/2 rs. el haz.—Para los pedidos, dirigirse á la calle de Felipa, núm. 8.